

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS MIGUEL ALVÁREZ LANDA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ASISTIDO POR LA INGENIERO ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES, S.A DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRAN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":
 - 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA
 - 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NUMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000
 - 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2017
 - 1.4 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTABLECE EN EL CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS.- ARTÍCULO 22, FRACCIÓN II, Y EL CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.- ARTÍCULO 39, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-040/2017, MEDIANTE EL FALLO EMITIDO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017
 - 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-040/2017 Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
2. DECLARA "EL ITIFE":
 - 2.1 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 - 2.2 LA INGENIERO ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 12 Y 13, FRACCIONES I Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

- 23 "EL ITIFE" CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA REQUISICION 4_38/2017, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, PARTIDA PRESUPUESTAL 3331: SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, RECURSOS FEDERALES
- 24 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO 42, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA C P 90000
3. DECLARA "EL PROVEEDOR":
- 3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL "PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES S.A. DE C.V." SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO (22,940) VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA, DEL VOLUMEN NÚMERO (290) DOSCIENTOS NOVENTA, DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMADO CAMARILLO SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICA NÚMERO (33) TREINTA Y TRES, DE PUEBLA PUEBLA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- 3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL INSTRUMENTO A QUE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL ANTERIOR: A) COMPRA-VENTA, FABRICACIÓN, MAQUILA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MUEBLES ESCOLARES Y DEL HOGAR, B) COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EN GENERAL, DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL DE SEGURIDAD, MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS, ROPERÍA EN GENERAL, EQUIPOS Y APARATOS ELÉCTRICOS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO, MANTENIMIENTO COMERCIAL, MAQUINARIA PESADA, PAPELERÍA EN GENERAL, MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR, LÍNEA BLANCA APARATOS DE CALEFACCIÓN, Y COMERCIO EN GENERAL ENTRE OTROS
- 3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PFC120522JV4, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO DE FOLIO E2359607
- 3.4 QUE MEDIANTE ESCRITURA DE MANDATO NÚMERO (23074) VEINTITRÉS MIL SETENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NÚMERO (284) DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMADO CAMARILLO SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICA NÚMERO (33) TREINTA Y TRES, PUEBLA, PUEBLA, OTORGA A FAVOR DEL [REDACTED] PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- 3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO
- 3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN [REDACTED], BUGAMBILIAS PUEBLA PUEBLA, PUEBLA [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO
- 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET/PE-OMG-DGA- 801
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART 32 D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES
- 3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

4. DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO
- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4 Y 1.5, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EL CONTADOR ALEJANDRO PÉREZ CRUZ, JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE "EL ITIFE", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DEL LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL LABORATORIO 40 DIAS HABILIS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO AL PUNTO 1. DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET INV 040/2017, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017
- B **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL LABORATORIO, EN CARRETERA FEDERAL LIBRE A CUATRO CARRILES MÉXICO-VERACRUZ KM 85 SAN ILDEFONSO HUEYOTLIPAN TLAXCALA, ENTRE LA COMUNIDAD DE RECOVA Y LA CABECERA MUNICIPAL DE HUEYOTLIPAN, TLAXCALA, SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

DICHAS ENTREGAS SE REALIZARÁN DE LUNES A VIERNES, CON HORARIOS DE ENTREGA DE 9:00 A.M. A 1:30 P.M. INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO AL 100%, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ITIFE"

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL ITIFE" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA, LA CANTIDAD DE \$ 1,543,844.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA (S) FACTURA (S) QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON R.F.C. HTL990930EA7, CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DEL F.A.M. POTENCIADO 2016 (PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN)

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE EFECTUARÁN CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO GET-INV-040/2017; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE MORAL "PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES S A DE C.V.", EN EL NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], CON CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA

DICHO PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR UN PERÍODO DE DOCE MESES A PARTIR DE SU ENTREGA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIR O CAMBIAR LOS BIENES QUE RESULTEN CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MALA CALIDAD QUE SE PRESENTARE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA; EL CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL ITIFE" Y "EL PROVEEDOR": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO

LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "TRANSPORTACIÓN", INSERTOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, GET-INV-040/2017

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO, O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL ITIFE", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL ITIFE" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE

- A. SE VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-040/2017
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE "EL ITIFE" PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19. "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-040/2017, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR "EL ITIFE", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23. "DEVOLUCIONES", DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-040/2017, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL ITIFE" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARA A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DEL LABORATORIO
- B POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
- C SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL LABORATORIO, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO
- D POR NO REALIZAR LA ENTREGA DEL LABORATORIO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL ITIFE"
- E POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO
- F SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA INSTALACIÓN DEL LABORATORIO
- H POR NEGATIVA A COMPLETAR O SUSTITUIR ALGUN BIEN DEL LABORATORIO, QUE "EL ITIFE" NO ACEPTE POR DEFICIENTE O DE MALA CALIDAD
- I SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.

- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE
- K. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20 "RESCISIÓN DE CONTRATO" INSERTO EN LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO GET INV-040/2017

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS I E J, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRA EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2017; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LA CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES

LEIDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURIDICO QUE PRESENTA AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA TLAX. SIENDO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

CIUDADANO LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACION DE
MATERIALES, S A DE C V

POR "EL ITIFE"

INGENIERO ANAHI GUTIERREZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADORA PUBLICA MICAELA MARQUEZ RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONTADORA PUBLICA MARIA GUADALUPE PEREZ FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y
ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

CONTADOR ALEJANDRO PEREZ CRUZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FITOPATOLOGIA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL ITIFE", Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017

ANEXO UNICO

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-040/2017, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN (CONFORME A SU PROPUESTA TECNICA)	CLAVE O MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1	3	PZA	LABORATORIO DE FITOPATOLOGIA QUE CONSTA DE MESA CENTRAL PARA 10 PLAZAS CON TARJA CON ACCESORIOS LA MESA CENTRAL DEBERA DE SER DE 10 PLAZAS DOS CON W= 336*64 D= 112 H=90-43 DEBERA ESTAR FABRICADA CON ESTRUCTURA METALICA TIPO ASNILLA DE TUBULAR METALICO DE 125' X 3' DE C.R CALIBRE 18 UNIDOS A BASE SOLDADURA CON MICRO ALAMBRE (PROCESO MIG) QUEDANDO PERFECTAMENTE TERMINADA SIN ESCORIAS Y DEBERA PASAR POR UN SISTEMA DE LAVADO A BASE DE FOSFATO MAS SELLO CROMICO. QUEDANDO LIBRES DE GRASAS E IMPUREZAS. ESTE PROCESO DE LAVADO PERMITIRA QUE SE ABRA EL PORO PARA UNA MEJOR ADHESION DE LA PINTURA LA PINTURA DEBERA SER ELECTROSTATICA EPOXICA MICRO PULVERIZADA HORNEADA A 200 GRADOS, Y DEBERA TENER UNA RESISTENCIA A LA SALINIDAD DE 130 HORAS EN CAMARA SALINAS CUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE AUTENTICO TIPO 304 ANSI CALIBRE 18 CON ACABADO PULIDO NO 4 REFORZADO CON APLICACION ANTI RUIDO BAJO CUBIERTA CON 2 ESCUDILLAS CENTRALES A LOS EXTREMOS PUENTE ALTO DE 43 CMS ANCHO EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 ANSI PARA INSTALACIONES DE GAS AGUA Y ELECTRICIDAD, GABINETE FREGADERO METALICO, FABRICADO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20. 8 TAPAS DE 0.76 X 0.03 X 0.64 M. TAPA CENTRAL EN LAMINA GALVANIZADA BORDERIZADA DE 25 X 67 CM CUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE 1.304 CON REBORDE PERIMETRAL PARA ESCURRIDOR CON 1 TARJA CENTRAL DE 50 X 40 X 25 CM. TAPA VISTA EN LAMINA GALVANIZADA BORDERIZADA DE 1.00 X 0.08 X 0.86 M COLOCACION LATERAL PERPENDICULAR A MESA Y ACCESORIO ESCURRIDOR EN ACERO INOXIDABLE CON 33 VASTAGOS TIPO ESPIGA Y CHAROLA INTEGRADA PARA ESCURRIDOS, DEBERAN DE CONTAR CON KIT DE 12 LLAVES DE PITON PARA AGUA AIRE Y GAS IMPORTACION, 1 LLAVE SENCILLA CUELLO DE GANSO PARA AGUA FRIA, CON CONTRA CANASTA Y CESPOL PARA FREGADERO, 4 CONTACTOS DOBLES DE 110VAC RAMALES DE TUBERIA Y NIPLES DE COBRE TIPO "L" EN 1/2" PARA GAS, CON 4 SALIDAS CONECTADAS A LLAVES DE GAS DE PITON 7 RAMALES DE TUBERIA Y NIPLES DE COBRE TIPO "M" EN 1/2" PARA SERVICIO DE AGUA CONECTADAS A 2 LLAVES DE AGUA CONECTADOS EN SUS RESPECTIVAS ESCUDILLAS CADA RAMAL. EL KIT DESCRITO GENERAL DEBERA ESTAR DISPUESTO PARA SU CONEXION RAPIDA A PISO POR ASNILLA LATERAL 1 CONTRA CANASTAS METALICA DE 102 MM COLOCADAS EN ESCUDILLAS DE CUBIERTA Y DOS CONTRA REFILLAS DE 38MM 3 CESPOL FLEXIBLES MARCA COBRAMEX MODELO KI-54 PROCEDENCIA MEXICANA	KI-54	\$ 302,500.00	\$ 907,500.00
2	1	PZA	MESA PARA BALANZAS AREA PARA BALANZA ANALITICA DE 0.90 X 0.64 X 0.90 H CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE 1.304 CAL 18 SOPORTE PARA BALANZA CON 12 PELotas DE GOLF 4 MEDIAS ESFERAS FIELTRO Y PLACA DE MARMOL DE 0.5 X 0.4 M. UNIDOS A BASE SOLDADURA CON MICRO ALAMBRE (PROCESO MIG) QUEDANDO PERFECTAMENTE TERMINADA SIN ESCORIAS Y DEBERA PASAR POR UN SISTEMA DE LAVADO A BASE DE FOSFATO MAS SELLO CROMICO QUEDANDO LIBRES DE GRASAS E IMPUREZAS. ESTE PROCESO DE LAVADO PERMITIRA QUE SE ABRA EL PORO PARA UNA MEJOR ADHESION DE LA PINTURA LA PINTURA DEBERA SER ELECTROSTATICA EPOXICA MICRO PULVERIZADA HORNEADA A 200 GRADOS, Y DEBERA TENER UNA RESISTENCIA A LA SALINIDAD DE 130 HORAS EN CAMARA SALINAS. CUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE AUTENTICO TIPO 304 ANSI CALIBRE 18 CON ACABADO PULIDO NO 4 REFORZADO MARCA COBRAMEX MODELO BAL-256 PROCEDENCIA MEXICANA	BAL-256	46,800.00	\$ 46,800.00
			ALFREDO SANCHEZ VILLAGRAN			

3	1	PZA	<p>REPRESENTANTE GERENTE DE VENTAS</p> <p>CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMOS 120 M CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMOS CON LAS CARACTERISTICAS A CONTINUACION DESCRITA, EL CUERPO INTERIOR Y LA CUBIERTA ESTAN FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 EL CUERPO EXTERIOR Y EL GABINETE SON DE LAMINA DE GALVANIZADA Y FOSFATIZADA CALIBRE 20 CON APLICACION DE PINTURA EN POLVO CUENTA CON SERVICIOS PARA AGUA, GAS, VACIO Y ELECTRICIDAD CON SU RESPECTIVO CONTROL UBICADO AL FRENTE PARA EL DESLIEGO DE LIQUIDOS CUENTA CON UNA ESCUDILLA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304, SU GUELLOTA ES DE CRISTAL INASTILLABLE DE 6 MM CON MARCO DE ACERO INOXIDABLE CONTRABALANCEADA, DEBERA DE INCLUIR LOS SIGUIENTES ACCESORIOS INCLUIDOS DE LINEA, 2 TORRETTAS CON CONTROL EXTERIOR (1 PARA AGUA, 1 PARA GAS), 1 LAMPARA A BASE DE 2 TUBOS FLUORESCENTES LUZ BLANCA, 2 INTERRUPTORES (1 PARA LAMPARA Y 1 PARA EXTRACTOR), 1 CONTACTO A.C. DUPLEX POLARIZADO UN SISTEMA DE EXTRACCION INTEGRADO, 3 METROS DE DUCTERIA DE PVC DE 8", 3 CODO DE DUCTERIA, ABRAZADERAS DE ACERO INOXIDABLE, EXTRACTOR, TAPA DE MOTOR BASE DE FIERRO, BOQUILLA DE DESCARGA, DIMENSIONES, EXTERIOR FRENTE 120 CM, FONDO 75 CM, ALTO 230 CM, INTERIOR FRENTE 94 CM, FONDO 60 CM, ALTO 104 CM PARA ESTE LABORATORIO DEBERA DE SER NECESARIO QUE SE PRESENTE UNA PLANO DE COMPOSICION Y DE SERVICIOS EN DONDE SE INDIQUE CLARAMENTE CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, DICHO PLANO DEBERA REALIZARSE SOBRE LAS MEDIDAS REALES A ESCALA DEL LUGAR EN DONDE ESTARA UBICADA CADA LABORATORIO EN LA UNIVERSIDAD SE LVA PARA LA MEJOR PROPUESTA ADEMAS EL OFERTANTE DEBERA ADJUNTAR A SU OFERTA TECNICA EL ISO 9001:2008 DEL DISEÑANTE Y FABRICANTE DE MOBILIARIO SOLICITADO EL RAMALEO DE SERVICIOS DEL MOBILIARIO DEBERA DE ENTREGARSE COMPLETAMENTE ARMADO E INSTALADO SEGUN CORRESPONDA Y DEBERA ASEGURARSE DE INSTALAR CADA UNO DE LOS MUEBLES EN EL LABORATORIO A PARTIR DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONARA LA ESCUELA MARCA COBRAMEX MODELO HU-004 PRECEDENCIA MEXICANA</p>	HU004	151 400 00	S 151 400 00
4	5	PZA	<p>MICROSCOPIO CONFOCAL DEBERA DE SER UN EQUIPO DE FABRICACION NACIONAL PARA GARANTIZAR EXISTENCIA DE REFACCIONES DE POR LO MENOS UN PERIODO MINIMO DE 7 AÑOS POR LO QUE SE DEBERA ADJUNTAR UNA CARTA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE EN DONDE BAJO PROMESA DE DICH VERDAD SE CUMPLA CON LO REQUERIDO, EL EQUIPO DEBERA DE SER UN MICROSCOPIO DE AUMENTO CONTINUO DE 07 A 45X (MAGNIFICACION DE 7 A 45), DEBERA DE TENER UN AJUSTE DE DISTANCIA INTERPUPILAR DE 55 A 75MM CABEZA BINOCULAR INCLINADA A 45 GRADOS, EL SISTEMA DE GIRO DEL CABEZAL DEBERA DE SER A 360° EL AJUSTE DE DIOPTRIAS DEBERA DE SER DE MAS MENOS 6 EN AMBOS TUBOS, DEBERA DE CONTAR CON UN DE OCULARES (WF 10X20MM, CON CUBRE OJOS DEBERA DE SER POSIBLE LA OBSERVACION SIMULTANEA DE AMBOS OCULARES Y PUERTO TRIOCCULAR, ESTATIVO BASE, DEBERA DE CONTAR CON UN SOPORTE DE BRAZO ARTICULADO CON ABRAZADERA AJUSTABLE BALANCEADO CON MOVIMIENTOS ARRIBA Y ABAJO, HEAVY DUTY CON TRES POSICIONES, PARA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS CON LIBERTAD DE ESPACIO DE TRABAJO MOVIMIENTO HORIZONTAL 80 MM EL FABRICANTE DEBERA DE CUMPLIR CON EL ISO 13485:2003 EL CUAL DEBERA DE ADJUNTARSE A LA OFERTA TECNICA, DEBERA DE CONTAR CON UN SISTEMA DE ENFOQUE MACRO ILUMINACION EN FORMA DE ANILLO DE LUZ LED CON CONTROL DE INTENSIDAD DE 0 A 100 % DISTRIBUCION CONTINUA DE LUZ LED A 360 GRADOS CON 56 PUNTOS DE LED DEBERA DE SER LIBRE DE SOMBRAS DEBERA TENER SALIDA DE 3.5 A 5.5 W CON 56 BULBOS DE LED, LA DISTANCIA DE TRABAJO DEBERA SER DE 60 A 180 MM DEBERA DE CONTAR CON LENTES SUPLEMENTARIOS BARLOW DE 0.5X Y DE 2.0X, CON VIDEOCAMARA DIGITAL A COLOR TIPO CMOS DE 3.1 MP, CON PROGRAMA PRI CARGADO Y ANALIZADOR DE IMAGENES PARA MEDIR LINEAS RECTAS ANGULOS CIRCULOS, EDITAR IMAGENES, CAMBIAR DE</p>	LABO78	35 800 00	S 179 000 00

			<p>COLOR HACER TABLAS DE DATOS ETC. DEBERA DE CONTAR CON PUERTO USB 2.0 Y CABLE USB DEBERA DE SER COMPATIBLE CON WINDOWS (32/64 BITES) XP/VISTA / 8 MAC OSX LINUX DEBERA DE INCLUIR LOS SIGUIENTES ACCESORIOS FUNDA DE PLASTICO INSTRUCTIVO DE USO EN ESPAÑOL EN ESTUCHE DE POLIETILENO ESPUMA LA RELACION DE ZOOM DEBERA DE SER DE 6.5: EL DIAMETRO DE CAMPO DE VERA DE SER DE 32.8 A 51 MM SE DEBERA DE PRESENTAR ADJUNTO A LA OFERTA TECNICA CERTIFICACION 9001 2008 DEL LICIANTE Y DEL FABRICANTE MARCA COBRAMEX MODELO LABO-78 PROCEDENCIA MEXICANA</p>			
5	1	PZA	<p>BALANZA ANALITICA 220G DEBERA CONTAR CON APAGADO AUTOMATICO, DEBERA ESTAR EQUIPADO CON UN TECLADO TACTIL LAS IMPRESIONES DEBERAN LLEVAR TIEMPO Y FECHA ADEMAS DE OTROS DATOS SE PROPORCIONAN PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE GLP A TRAVES DE LA CONEXION RS 232 O USB DEBERA TENER UNA CAPACIDAD DE 220G COMO MINIMO DEBERA TENER UNA REPETIBILIDAD DE 0.001G Y UNA EXACTITUD DE 0.001G, ADEMAS DE UN MONITOR LCD RETROILUMINADO, EL PLATO DEBE SER COMO MINIMO DE 5.7" Y CONTAR COMO MINIMO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTURA DE 3.5", ANCHO DE 8.7" Y PROFUNDIDAD DE 12.2" CON UNA POTENCIA DE 115V Y BATERIA RECARGABLE ADEMAS DE INDICADOR DE BATERIA BAJA CON SALIDA RS232 Y USB CON LA CONFIGURACION DE IDIOMA DE INGLES, ESPAÑOL, FRANCÉS, ALEMÁN COMO MINIMO DEBERA CONTAR CON LAS SIGUIENTES UNIDADES DE MEDIDA COMO MINIMO G, KG, CT, GN, N, DR, LIBRA, ONZA, OZT, TPM, MM, TL, T, H, TL, TL, S, TL, T DEBERA CONTAR CON CALIBRACION EXTERNA MARCA PRECISA MODELO VE-303 PROCEDENCIA MEXICANA</p>	VE-303	46,200.00	\$ 46,200.00
IMPORTE CON LETRA						
UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN						
					SUBTOTAL	\$1,330,900.00
					IVA	\$ 212,944.00
					TOTAL	\$1,543,844.00

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE ANEXO, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017